

7

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.



Circular.

El gobernador constitucional del estado libre de las Tamaulipas á todos sus habitantes,—*sabed*:—que el congreso del mismo estado, ha decretado lo que sigue.

Núm. 72. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, para ocurrir á la provision del Asesor general, tan necesaria para la pronta, y buena administracion de justicia ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. El Alcalde 2.º de esta capital ó el que le suceda en turno, concurrirá al consejo de gobierno, por solo esta vez, para proponer la terna al gobierno para nombramiento de Asesor del estado.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular.—*Rafael Fernandez*. diputado presidente.—*José Ignacio Saldaña*. diputado srio.—*José Ignacio Treviño*. diputado srio.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria octubre 22 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado.

Francisco Vital Fernandez.

José Nuñez de Cáceres.
oficial mayor.

